



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Informe Legal N.º 113 /2023

Letra: T.C.P. – C.L.

Cde.: Exptes. N.º 30530/2022,
N.º 30532/2022, N.º 30534/2022,
N.º 39320/2022, N.º 47828/2022 y
N.º 62039/2022 Letra: MECCT-E

Ushuaia, 31 de mayo de 2023.

SEÑOR SECRETARIO CONTABLE
A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
CP. David BEHRENS

Por medio de la presente, me dirijo a usted en el marco de los expedientes de la referencia, caratulados: **"CONVENIO C.E.P.I.T. N.º 21539/21579 - PAGO 1 DE 21 – FEBRERO 2022"**, **"CONVENIO C.E.P.I.T. N.º 21539/21579 – PAGO 2 DE 21 – MARZO 2022"**, **"CONVENIO C.E.P.I.T. N.º 21539/21579 – PAGO 3 DE 21 – ABRIL 2022"**, **"CONVENIO C.E.P.I.T. N.º 21539/21579 – PAGO 4 DE 21 – MAYO 2022"**, **"CONVENIO C.E.P.I.T. N.º 21539/21579 – PAGO 5 DE 21 – JUNIO 2022"**, **"CONVENIO C.E.P.I.T. N.º 21539/21579 – PAGO 6 Y 7 DE 21 – JULIO - AGOSTO 2022"** a fin de emitir dictamen jurídico complementario en relación al análisis efectuado por la Dra. Florencia ALBORNOZ en el Informe Legal N.º 095/2023, Letra: TCP-CA.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

En tal sentido, resulta dable señalar que se comparte el análisis efectuado, en cuanto a que se verifica un apartamiento normativo, al no haberse seguido ningún procedimiento de contratación previo a la suscripción del Convenio Específico C.E.P.I.T. N° 21579.

Sin perjuicio de ello, del análisis de los antecedentes se desprende que dicho convenio sigue en curso de ejecución a la fecha y que se enmarca en uno anterior, el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo le N° 21539, respecto del cual no se advierte que se haya seguido un procedimiento de contratación.

Asimismo, de la cláusula segunda del Convenio Marco se desprende que, a fin de alcanzar su objeto, las partes acuerdan la suscripción de convenios específicos, para implementar cada programa o proyecto en particular.

Es así que, los convenios específicos, en principio, no tendrán un procedimiento de contratación particular, ya que los mismos derivan del Convenio Marco anterior que les da sustento. La cuestión entontes radica, a mi criterio, en que el procedimiento de contratación debió llevarse a cabo en relación con el Convenio Marco suscripto entre la Provincia y la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (C.E.P.IT).

Dicho Convenio Marco no encuadra en los supuestos del artículo 135 de la Constitución Provincial, dado que la contraparte es una Asociación de carácter civil, por lo que debió procederse en el marco de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias. En el caso, dado las características y las razones



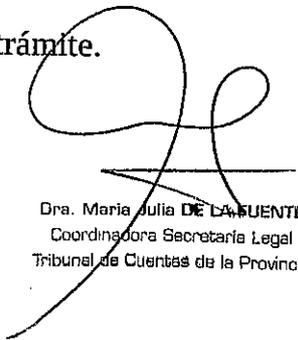
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

esbozadas parecería, *prima facie*, que encuadraría en el supuesto de contratación directa por especialidad.

Así las cosas, entiendo oportuno señalar que no corresponde continuar emitiendo reconocimientos de gastos, para solventar la ejecución del Convenio Específico bajo análisis, que tiene plazo de duración hasta diciembre 2023, sino que deberá procederse conforme a derecho, llevando a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.

Así las cosas, independientemente de los apartamientos normativos verificados en las actuaciones bajo análisis, corresponde hacer saber a la Secretaría Legal y Técnica de Gobierno, a la Oficina Provincial de Contrataciones y la Ministra de Educación, D.I. Analía Inés CUBINO y a la Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, ya que son quienes suscribieron el Convenio Específico, y por su intermedio a las áreas legal sea a su cargo, que deberá encauzarse la contratación con el CEPIT dentro del marco normativo legal de contrataciones, Ley provincial N° 1015 y reglamentaciones, no pudiendo continuarse con pagos de este tipo de Programas a través de Reconocimientos de Gastos.

Remito el presente para la continuidad del trámite.


Dra. María Julia DE LA FUENTE
Coordinadora Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

